



CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES IAEN.

COMPARECIENTES:

Entre los suscritos a saber, Juan Carlos Henao Pérez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16613657 expedida en Cali, quien, en su carácter de Rector, obra en nombre y representación legal de la "FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA", entidad sin ánimo de lucro, institución privada de educación superior, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1.926 expedida por el Ministerio de Gobierno, la cual en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por otra, el Doctor Sebastián Torres Ledezma, mayor de edad, vecino de Quito (Ecuador), identificado con pasaporte No. C828846, de nacionalidad Uruguayo, en su condición de Rector del "INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- IAEN", legalmente constituido como lo certifica el Decreto Supremo No. 375A de publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio del 1972, por lo que y para los efectos del presente contrato se denominará el IAEN, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos de cooperación entre las partes, con el fin de explorar alternativas de trabajo conjunto en investigación, consultoría, docencia y extensión.

Cada proyecto específico deberá contemplar, como mínimo a) Cronograma de actividades, b) Presupuesto, c) Responsabilidad de cada una de las partes, d) Responsable designado por cada institución.

SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

En desarrollo del objeto de este convenio, las partes se comprometen a:

1. Combinar esfuerzos y potencializar los recursos humanos y materiales que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Cumplir y respetar mutuamente los reglamentos y disposiciones que rigen cada entidad.

[Handwritten signatures and initials]



3. Promover y realizar investigaciones, encuentros, reuniones, y foros en las áreas que interesen a ambas instituciones.
4. Adelantar tareas de coparticipación y de gestión investigativa.
5. Intercambiar la información necesaria para el desarrollo del convenio
6. Coordinar en forma conjunta los criterios y los parámetros para la realización de cada una de las actividades objeto del presente convenio.
7. Coordinar conjuntamente la estrategia de medios para divulgar cualquier información sobre las actividades desarrolladas.
8. Prestar colaboración permanente entre LA UNIVERSIDAD Y EL IAEN para todo lo que sea necesario con el fin de dar cumplimiento a este convenio.

TERCERA - VINCULACIÓN LABORAL: El personal que participe en este convenio, mantiene en todo momento su vínculo laboral con la institución de la cual depende y conservará todos los derechos y deberes en ella establecidos y serán responsabilidad de cada una de las entidades a la cual pertenecen.

CUARTA - COORDINACIÓN: Para garantizar la adecuada ejecución de este convenio, cada una de las partes designará un (1) coordinador, el cual llevará la representación de la entidad para el adecuado desarrollo del presente convenio y reportará su actividad en las reuniones acordadas.

QUINTA - DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de un año (1), contado a partir de la fecha de suscripción del presente, prorrogable por un término igual en caso de que ninguna de las partes exprese por escrito, con treinta (30) días de anticipación, su intención de darlo por terminado.

SEXTA - MODIFICACIÓN: Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente aclaración, mediante documento que hará parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA - TERMINACIÓN: El presente convenio terminará por las siguientes causales:

- (a) Por no renovación.
- (b) Por mutuo acuerdo entre las partes
- (c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes de las cláusulas previstas en el mismo.
- (d) Por decisión unilateral manifestada por una de las partes con treinta (30) días de anticipación a la fecha de tal determinación, sin que se genere ningún tipo de indemnización por este concepto.



Universidad
Externado
de Colombia

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, las controversias que se presenten en desarrollo del objeto del presente convenio.

NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos representantes legales.

DÉCIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte de este convenio los documentos que acreditan la existencia y la representación legal de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA:

Dirección: Calle 12 #1-17 Este Bogotá, Colombia
Teléfonos: (57 1) 3537000
Bogotá, Colombia


INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES:

Dirección: Avenida Río Amazonas N37 - 271 y Villalengua.
Teléfono: (+593 2) 382-9900.
Correo electrónico: infoiaen@iaen.edu.ec
Quito - Ecuador

Para constancia se firma en tres ejemplares del mismo contenido y valor legal en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

14 JUN 2017




DR. JUAN CARLOS HENAO PEREZ
Rector

RECTORÍA

DR. SEBASTIÁN TORRES
Rector